ANUNCIO de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2011-000593. (2011082577)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 1 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Belén Cerezo Morales	76042320L	2011-000593

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. (2011082537)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de los actos administrativos cuya parte dispositiva se transcribe como Anexos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANEXO I

— Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre cancelación de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción eléctrica en Régimen Especial Solar Fotovoltaica de 100 KW, y de archivo y cierre del expediente RE/1102/06-3.

Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en la parcela 220 del área urbana de Tres Arroyos en el término municipal de Badajoz, iniciado por la entidad Explotaciones Agroganaderas La Navilla, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1102/06-3.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

ANEXO II

— Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre archivo y cierre de expediente de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de expediente de autorización de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, de la instalación a ubicar en término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz), Expedientes RE/1219/07 y GE-M/33/07.

Primero. Aceptar el Desistimiento presentado por la entidad Picamouco, SL, referente a los expedientes RE/1219/07 y GE-M/33/07 y proceder a su Archivo y Cierre.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

ANEXO III

— Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1386/07.

Primero: Declarar la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en la parcela 56 del polígono 3 del término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), iniciado por la entidad Enetec 1997, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1386/07.

Segundo: Notificar la presente resolución a la entidad Enetec 1997, SL, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

ANEXO IV

— Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1391/07.

Primero: Declarar la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 96 kW de potencia, a ubicar en la parcela 93-A del polígono 34 del término municipal de Almendralejo (Badajoz), iniciado por la entidad Huerta Solar de la Rosa, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1391/07.

Segundo: Notificar la presente resolución a la entidad Huerta Solar de la Rosa, SL, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana".

ANEXO V

— Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/1397/07.

Primero: Declarar la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en la parcela 70 del polígono 283 del término municipal de Badajoz, titularidad de la entidad Rodríguez Álvarez Teófilo, SA, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1397/07.

Segundo: Notificar la presente resolución a la entidad Rodríguez Álvarez Teófilo, SA, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

ANEXO VI

— Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre archivo y cierre de expediente de reconocimiento de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial RE/1654/08.

Primero: Declarar el desistimiento de la entidad titular Noriega Edificación y Obra Civil, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 5 kW de potencia, a ubicar en cubierta de edificación emplazada en la avda. de los Pilares, n.º 19, del término municipal de Cáceres, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1654/08.

Segundo: Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

ANEXO VII

— Acto a notificar: Resolución de Archivo y Cierre de Expediente GE-M/68/06 Relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 0,6 MW.

Primero: Declarar el archivo y cierre de expediente GE-M/68/06 relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 0,6 MW, a ubicar en la parcela catastral 5 del polígono 2 del Término Municipal de Jaraicejo (Cáceres), cuya titularidad pertenece a Aplicaciones Urbanas Alternativas, S.L.

Segundo: Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

ANEXO VIII

— Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética sobre archivo y cierre de expediente GE-M/156/07 relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW.

Primero: Declarar el archivo y cierre de expediente GE-M/156/07 relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar

sobre terrenos correspondientes con la parcela 38 del polígono 502 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), cuya titularidad pertenece a Máximo Sánchez Caballero.

Segundo: Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

ANEXO IX

— Acto a notificar: Resolución de archivo y cierre de expediente GE-M/94/08 relativo a la Instalación de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial Solar Fotovoltaica de 63 kW.

Primero: Declarar el archivo y cierre de expediente GE-M/94/08 relativo a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 63 kW, a ubicar en la cubierta de nave industrial emplazada en la avda. de Martín Palomino, n.º 7, del término municipal de Plasencia (Cáceres), cuya titularidad pertenece a Olabarri Desarrollos Inmobiliarios, SL.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.